TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.924
Fecha: 20/03/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104727---ACUERDO 674 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-03-14
104708---DECRETO 147 / 2025 DECRETO / 2025-01-23
104709---DECRETO 423 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104723---DECRETO 424 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26
104711---DECRETO 425 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104706---DECRETO 426 / 2025 DECRETO / 2025-02-26
104722---DECRETO 427 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26
104726---DECRETO 428 / 2025 DECRETO / 2025-02-27
104725---DECRETO 435 / 2025 DECRETOS / 2025-02-28
104724---DECRETO 442 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104721---DECRETO 443 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104712---DECRETO 444 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104720---DECRETO 445 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104717---DECRETO 446 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104707---DECRETO 447 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104716---DECRETO 448 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104719---DECRETO 449 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104710---DECRETO 450 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104714---DECRETO 451 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104718---DECRETO 457 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104713---DECRETO 459 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104715---RESOLUCIONES 2142 / 2025 IPSST / 2025-03-05

Sección Avisos

261531---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2025
261568---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2025
261569---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2025
261566---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2025
261540---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA N° 05/2025
261595---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 07/2025
261596---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 08/2025
261554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 11/2025
261600---SOCIEDADES / "ADAGIO S.A.S"
261597---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ISRAELITA SEFARADÍ DE BENEFICENCIA

261543---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO
261589---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO
261591---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OBRERA MARÍA LUISA BUFFO DE FERRO
261588---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR SANTA LUCÍA,
261581---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
261582---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
261602---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS “ALDERETES LA AGUADITA” LIMITADA
261592---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO “VIRGEN DE GUADALUPE” LTDA.
261603---SOCIEDADES / "COORDINADORA DE SALUD S.A"
261549---SOCIEDADES / "EL DIRECTORIO DE ACHERAL SA
261517---SOCIEDADES / FARMACIA SANTO DOMINGO
261605---SOCIEDADES / “FB GLOBAL S.A.S.”
261604---SOCIEDADES / FREE FIBER S.A.S
261607---SOCIEDADES / GEMICA S.A.S.
261606---SOCIEDADES / "GET BACK AND COMPANY S.A.S"
261601---SOCIEDADES / "LUMINIA MED S.A.S"
261608---SOCIEDADES / PIERO SOGNO S.A.
261598---SOCIEDADES / "PODATUC S.A.S"
261594---SOCIEDADES / RS BUSINESS S.A.S.
261590---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN
261545---SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.
261544---SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.

Aviso número: 104727

ACUERDO 674 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-03-14

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 674, del 14/03/2025.
VISTO:
El expediente N° 2319-270-RCCR-24 por el que se tramitó el Acuerdo N°5596 de fecha 03 de diciembre de 2024 (fs.25/26) mediante el mismo se ordenó un Juicio de Cuentas en contra del Sr. DIAZ, RAMON JOSE HUMBERTO–DNI Nº 21.027.694 a la Sra. PONCE, MIRTA GRACIELA- DNI Nº 14.139.566 Comisionado y Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de El Naranjito , en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación Nº 988, correspondiente al 3º BIM/21 por la suma de $ 104.240,67 y el Comprobante de Observación Nº 989 al 4º BIM/21, por el monto de $ 20.745.501,20 que asciende a la suma total de $ 20.849.741,87, y
CONSIDERANDO:
Que la Instrucción cita a los imputados a los fines de que tomen intervención en la presente causa y constituyan domicilio legal, quienes estando debidamente notificados mediante cedulas obrantes a fs. 32/33, no comparecen en el plazo fijado por ley.
A fs.35 obran Dictamen Nº 380/25 de Asesoría Jurídica.
Ante la incomparecencia de los Responsables quien fueron notificados del inicio del Juicio de marras y su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, en virtud de lo dispuesto por el Art. 183 de la Ley N° 6.970, corresponde se declare la rebeldía del Sr. DIAZ, RAMON JOSE HUMBERTO–DNI Nº 21.027.694 y de la Sra. PONCE, MIRTA GRACIELA- DNI Nº 14.139.566 Comisionado y Secretaria Habilitada, respectivamente, de la Comuna Rural de El Naranjito , en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación Nº 988, correspondiente al 3º BIM/21 por la suma de $ 104.240,67 y el Comprobante de Observación Nº 989 al 4º BIM/21, por el monto de $ 20.745.501,20 que asciende a la suma total de $ 20.849.741,87,se proceda a su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.-
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. DIAZ, RAMON JOSE HUMBERTO–DNI Nº 21.027.694 a la Sra. PONCE, MIRTA GRACIELA- DNI Nº 14.139.566 Comisionado y Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de El Naranjito , en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación Nº 988, correspondiente al 3º BIM/21 por la suma de $ 104.240,67 y el Comprobante de Observación Nº 989 al 4º BIM/21, por el monto de $ 20.745.501,20 que asciende a la suma total de $ 20.849.741,87, conforme lo expuesto en los Considerandos que anteceden.
ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día, cumplido vuelva el Expte. a la Instrucción a sus efectos.
ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número: 104708

DECRETO 147 / 2025 DECRETO / 2025-01-23

DECRETO N° 147/3 (SH), del 23/01/2025.
EXPEDIENTE N° 13.409/326-D-2024.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita un Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos requeridos serán destinados a afrontar el pago del Certificado de Obra N° 5, por trabajos efectuados en octubre de 2024, por la Empresa Hugo Cerviño Construcciones, en la Obra "Recuperación de puente y Reconstrucción de Defensas sobre Río Santa María - Ruta Prov. N° 307 - Tramo: Amaicha del Valle - R.N. N° 40".
Que a tales fines resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.
Que teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a foja 16, Contaduría General de la Provincia a fs. 18, Dirección General de Presupuesto a fs. 19 y Tesorería General de la Provincia a foja 20, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 21 y al Dictamen Fiscal N° 66 del 17 de enero de 2025, adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Dirección Provincial de Vialidad, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($136.754.506,61).
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, e impútese a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104709

DECRETO 423 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 423/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 406/222-L-2025
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Las Talitas gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 357 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Las Talitas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 644.448.000.-), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de FEBRERO de 2025, en el marco de la Ley N° 8829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104723

DECRETO 424 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26

DECRETO N° 424/3 (SH), del 26/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 407/222-A-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 351 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS ($1.232.883.572,14), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104711

DECRETO 425 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 425/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 408/222-S-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 354 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL ($632.124.000.-), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de FEBRERO de 2025, en el marco de la Ley N° 8829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán. Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104706

DECRETO 426 / 2025 DECRETO / 2025-02-26

DECRETO N° 426/3 (SH), del 26/02/2025.
EXPEDIENTE N° 419/222-T-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de FEBRERO de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 367 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL ($516.316.000.-), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de FEBRERO de 2025, en el marco de la Ley N° 8829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104722

DECRETO 427 / 2025 DECRETOS / 2025-02-26

DECRETO N° 427/3-(SH), del 26/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 420/222-G-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 4, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 368 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 608.592.000.-), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de FEBRERO de 2025, en el marco de la Ley N° 8829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios- Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104726

DECRETO 428 / 2025 DECRETO / 2025-02-27

DECRETO N° 428/14 (MGyJ), del 27/02/2025.
EXPEDIENTE N° 216/200-O-2025.
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "UNION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 32 (treinta y dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 32 (treinta y dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "UNION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitirla correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $1.500.000 Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104725

DECRETO 435 / 2025 DECRETOS / 2025-02-28

DECRETO N° 435 /14 (MGyJ), del 28/02/2025.-
EXPEDIENTE N° 30/810-RI-2025.-
VISTO, que resulta necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. Carolina Marañón, a trasladarse en misión oficial, a partir del día 01 de marzo del corriente año a las Ciudades de Barcelona y Málaga (España) y a la Ciudad de Lisboa (Portugal), y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Relaciones Internacionales participará de la "Semana Argentina en España", que se llevará a cabo en las Ciudades de Barcelona y Málaga (España), a partir del día 03 al 07 de marzo de 2025 y luego asistirá a la "Misión Comercial de Software y Tecnología a Lisboa", en la Ciudad de Lisboa (Portugal) desde el día 10 hasta el día 11 de marzo de 2025.
Que los gastos para afrontar la presente misión oficial estarán a cargo del Consejo Federal de Inversiones (CFI), por lo cual la misma no implicará costo alguno para el Estado Provincial.
Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. Carolina Marañón, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a las Ciudades de Barcelona y Málaga (España) y a la Ciudad de Lisboa (Portugal), a partir del día 01 de marzo del corriente año, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 13 de marzo del corriente año, conforme los considerandos precedentes. -
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia. -
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104724

DECRETO 442 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 442/1 (SEGPyP), del 06/03/2025.
Expte. N° 89/131-G-2025.-
VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director de Estadística de la Provincia, Lic. Antonio Raúl García, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía terrestre, a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de marzo del corriente año, con regreso el día 15 del mismo mes y año, vía terrestre, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía aérea, a nuestra Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de participar del Encuentro Federal de Direcciones Provinciales de Estadística (DPE) a realizarse los días 13 y 14 de marzo del presente año.
Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Director de Estadística, Lic. Antonio Raúl García, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía terrestre, a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de marzo del corriente año, con regreso el día 15 del mismo mes y año, vía terrestre, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía aérea, a nuestra Provincia, de acuerdo a lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, "SAF GSGG DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESPACHO SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO", Programa 12 - U.O. N° 425 - DIRECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA - Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10, Partidas Presupuestarias 371 y 372, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104721

DECRETO 443 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 443/14 (MGyJ), del 06/03/2025.-
EXPEPIENTE N° 233/200-M-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "MOVIMIENTO DE TRABAJADORES RURALES TERCERA LINEA DE LIMONEROS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 41 (cuarenta y un) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 41 (cuarenta y un) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "MOVIMIENTO DE TRABAJADORES RURALES TERCERA LINEA DE LIMONEROS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia- Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia -Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 2.200.000 Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104712

DECRETO 444 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 444/14 (MGyJ), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 187/200-C-2026.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización social "MESA FEDERAL DE LA CORRIENTE CLASISTA Y COMBATIVA Y COORDINADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 160 (ciento sesenta) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 160 (ciento sesenta) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "MESA FEDERAL DE LA CORRIENTE CLASISTA Y COMBATIVA Y COORDINADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 2.37,2.864 (pesos dos millones trescientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 2.372.864 Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104720

DECRETO 445 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 445/4 (SENAyF), del 06/03/2025.-
VISTO que se encuentra vacante los cargos de Subdirector del Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga y Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús dependientes de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder a su cobertura de los mismos.
Que a tales efectos se propone al Licenciado Joaquín Mario Suarez, DNI N° 35.344.227 para cubrir la Subdirección del Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga.
Que a tales efectos se propone al señor Cristian Jacobo Villoría, DNI N° 34.953.800 para cubrir la Subdirección de los Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Licenciado Joaquín Mario Suarez, DNI N° 35.344.227 en el Cargo de Subdirector del Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga (Categoría 22 - Interina), dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.-
ARTICULO 2°.- Designase al señor Cristian Jacobo Villoría, DNI N° 34.953.800 en el Cargo de Subdirector de los Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús (Categoría 22 - Interina), dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas presupuestarias especificas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 900 - Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga y Unidad de Organización 875 Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús del Presupuesto General en vigencia.-
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104717

DECRETO 446 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 446/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 85/222-B-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de $23.459.650,46, destinada al pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente a diciembre de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 2049/3(MEyP) del 15 de julio de 2024, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista a la Cuenta Bancaria del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 72 del 20 de enero de 2025, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial-, a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($23.459.650,46), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente a diciembre de 2024. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista a la Cuenta Bancaria de titularidad del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104707

DECRETO 447 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 447/3 (MEyP), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 522/220-S-2025
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Municipios y Comunas (S.E.M y C), solicita se arbitren los medios necesarios a fin de proveer al Fondo Fiduciario Comunal para Obras, Equipamiento y Servicios la suma de $600.000.000.-, para hacer frente a las solicitudes que efectúan las comunas rurales de la Provincia, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 8773, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 9007, faculta a las Comunas Rurales a suscribir convenios de préstamos con el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, destinados a pagar obras, equipamientos y servicios públicos (Art. 3°) por los montos que se determinen conforme a las disponibilidades del Tesoro Provincial y a ceder sus recursos coparticipables provenientes de la aplicación de la Ley N° 6316 y modificatorias y de resultar necesario los recursos provenientes de la Ley N° 6650 y modificatorias, como así también cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, en las sumas que mensualmente resulten necesarias para cubrir la cuota de amortización del préstamo que se otorga, los que deberán depositarse en el Fondo Fiduciario de cada comuna (art.°4).
Que el artículo 6° de la norma citada, faculta al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales se determinen los desembolsos a ser erogados.
Que a fs. 9 el Ministro del Interior toma conocimiento de las presentes actuaciones.

Que a foja 11 la Subdirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, informa que se podrá otorgar un préstamo a las Comunas Rurales por hasta la suma solicitada, debiendo autorizarse a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción -DAMEyP- a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en concepto de Plan de Obras 2025, para que en última instancia sean transferidos a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia en su carácter de Agente Fiduciario (Ley 8773 - Art. 5°).
Que a foja 12 la Dirección General de Presupuesto señala que el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, será emitido sin imputación presupuestaria y con cargo a rentas generales. Agrega, además que, Contaduría General de la Provincia realizará oportunamente los registros correspondientes, regularizándose con ellos la imputación presupuestaria en las respectivas partidas.
Que por su parte la Ley N° 8825 sustituye el Art. 1° de la Ley N° 8122 y faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar metodologías de registro que permitan imputar presupuestariamente los movimientos financieros mensuales originados en préstamos otorgados a Municipios y Comunas Rurales con recursos provinciales, tanto la puesta a disposición de fondos en las respectivas cuentas como las devoluciones, por cualquier concepto, por el neto resultante de estos movimientos.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 321 del 24/02/2025, adjunto a fojas 15/16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la provisión de fondos por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES ($ 600.000.000.-), en el marco de la Ley N° 8773 y su modificatoria Ley N°

9007, a fin de afrontar erogaciones inherentes al Plan de Obras, Equipamiento y Servicios 2025.
ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo 1° se encuentra sujeto a las posibilidades del Tesoro Provincial y al cumplimiento de la normativa vigente.
ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a transferir la suma citada en el Artículo 1°, en una o varias entregas a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en su carácter de Agente Fiduciario, para ser distribuida en las cuentas fiduciarias de las comunas, en efectivo o cualquier otro medio de pago, conforme a las necesidades de cada una de ellas.
ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en concepto de Plan de Obras 2025, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales, para efectivizar el préstamo otorgado por el Artículo 1°, debiendo la Contaduría General de la Provincia registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por las Comunas Rurales, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 5°: Facúltase al señor Ministro de Economía y Producción, a suscribir las correspondientes Escrituras de Cesión de Recursos con las Comunas Rurales de la Provincia, a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante Escribanía de Gobierno.
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104716

DECRETO 448 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 448/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 6.887/220-L-2024.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de $30.133.545,42, destinada al pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente al mes de diciembre de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 2.049/3(MEyP) del 15 de julio de 2024, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir el Acuerdo Fiscal con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules a la Cuenta Bancaria del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 2 del 2 de enero de 2025, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($30.133.545,42), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente a diciembre de 2024. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules a la Cuenta Bancaria de titularidad del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104719

DECRETO 449 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 449/3(SH), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 6.938/220-A-2024.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de $ 36.803.564,26; destinada al pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) correspondiente a diciembre de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 2.049/3(MEyP) del 15 de julio de 2024, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir el Acuerdo Fiscal con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes a la Cuenta Bancaria del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según ,disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 5 del 3 de enero de 2025, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial-, a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 36.803.564,26), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente a diciembre de 2024. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir los respectivos Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes a la Cuenta Bancaria de titularidad del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104710

DECRETO 450 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 450/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 3195/222-B-2024
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de $85.812.662,45, destinada al pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente a diciembre de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 2049/3(MEyP) del 15 de julio de 2024, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí a la Cuenta Bancaria del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 1 del 2 de enero de 2025, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial-, a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($85.812.662,45), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago de la deuda exigible del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), correspondiente a diciembre de 2024. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada directamente de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí a la Cuenta Bancaria de titularidad del Consorcio Público Metropolitano G.I.R.S.U.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104714

DECRETO 451 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO Nº 451/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE Nº 149/460-P-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de $13.000.000,00; y la excepción correspondiente para la adquisición de bienes de capital, y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado es a efectos de disponer de recursos para aplicar a la puesta en funcionamiento del tráiler promocional.
Que a tal fin se debe otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma solicitada y exceptuar al organismo mencionado de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto Nº 5/3 (SH) del 6 de enero de 2025.
Que en consecuencia, se debe proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, la Tesorería General de la provincia a fs. 9, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 10 y el Dictamen Fiscal Nº 236 del 14 de febrero de 2025, obrante a fs. 12 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS TRECE MILLONES ($13.000.000,00.-), para afrontar las erogaciones que demandará la puesta en funcionamiento del tráiler promocional.
ARTICULO 2°.- Exceptúase, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, de las restricciones establecidas en el Artículo 5° del Decreto Nº 5/3 (SH) del 6 de enero de 2025, por la suma de PESOS TRECE MILLONES ($13.000.000,00.-).
ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104718

DECRETO 457 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 457 /3(SH), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 811/326-D-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita un incremento de crédito presupuestario, destinado a dar continuidad a la Obra "R.P. 329 Repavimentación del Tramo: Trinidad - Monteagudo", y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 9.835 se deberá efectuar la respectiva adecuación presupuestaria tendiente a incrementar el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia); asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago.
Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7, Dirección General de Presupuesto a fojas 9, Tesorería General de la Provincia a fojas 10, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 11 y al Dictamen Fiscal N° 370 del 26 de febrero de 2025, obrante a fojas 13/14, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la: Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: OBRAS CREDITO ADICIONAL, Obra N° 51 OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:
Como consecuencia de ello, se debe:
• INCREMÉNTASE el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), en la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000.-), y la siguiente estructura de gastos:
Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U. O. N° 960 -Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Viales Varias, incorporando la Obra N° 90 RP 329 Repavimentación Tramo: Trinidad - Monteagudo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia (Recurso Figurativo 23111) y la Partida Subparcial 259 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000.-).
Todo del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- Otórgase a la Dirección Provincial de Vialidad un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES ($ 140.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, que será destinado a dar continuidad a la Obra "R.P. 329 Repavimentación del Tramo: Trinidad - Monteagudo".
ARTICULO 4°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO

DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025. ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104713

DECRETO 459 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 459/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 1146/215-DI-2024 y Agr.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Institutos Penales gestiona la adquisición de herramientas manuales y eléctricas con destino a la Escuela Penitenciaria Nuestra Señora del Carmen, y
CONSIDERANDO:
Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario conforme lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además se debe exceptuar de las restricciones de los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 5/3(SH)-2025, dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 35, Contaduría General de la Provincia a fs. 36, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 37 y al Dictamen Fiscal N° 331 del 24 de febrero de 2025, adjunto a fs. 39/40, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas Subparciales:
· 299 - Otros no especificados precedentemente $1.656.000.-
· 439 - Equipos varios $839.000.-
Del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 54: SAF MS - DIR. ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11: U.O. N° 260 - Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 260 - Dirección General de Institutos Penales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:
· 299 - Otros no especificados precedentemente $1.656.000.-
Exceptuándose dicho monto de las restricciones del Artículo 1º del Decreto N° 5/3 (SH)-2025.
INCORPÓRASE la Partida Subparcial:
· 438 - Herramientas y repuestos mayores $839.000.
Todo ello del Presupuesto General 2025,
ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 54: SAF MS - DIR. ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11: U.O. N° 260 - Dirección General de Institutos Penales, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH)-2025, para la compra de lo tramitado.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104715

RESOLUCIONES 2142 / 2025 IPSST / 2025-03-05

IPSST. RESOLUCIÓN Nº 2142, del 05/03/2025. Expte.: 4301-1718-2025-S.- SUB-INTERVENCIÓN A.- S/Oficina
VISTO los presentes actuados mediante los cuales a fs.01, la Sub-Intervención del Organismo dispone se tramite el incremento de los valores que abona la Obra Social al INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.R.L. (IPPI), por las prestaciones según convenios vigentes con este Organismo, detallando en cuadro descriptivo los incrementos propuestos a partir del mes de enero/2025, con publicación en el Boletín Oficial; y,
CONSIDERANDO:
QUE a fs.02 interviene la Gerencia de Administración.-
QUE a fs.03 la Oficina de Contabilidad Central realiza informe respectivo, sobre los recursos proyectados para el Subsidio de Salud, para el año 2025.-
QUE a fs.04 el Dpto. Auditoría realiza intervención de su competencia, no formulando observaciones sobre lo actuado en autos.-
QUE a fs.05 el Servicio Jurídico del Organismo emite dictamen sobre lo tramitado en autos: "…este Servicio Jurídico estima que no existiría obstáculo jurídico y/o legal en hacer lugar a lo indicado a fs.01 y en consecuencia, proceder al incremento que se gestiona, todo ello conforme lo aconsjado por las áreas técnicas competentes; siendo una facultad exclusiva de la Superioridad de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 4o inc. e) de la Ley N° 6.446/6.781, Art. 3 de la Ley N° 7.136 y Arts. 61 y cc. del Decreto N° 4.143/21 MAS respectivamente. Por lo expuesto corresponde la emisión del acto administrativo pertinente que deberá ser publicado en el Boletín Oficial -conforme art. 44 de la Ley N° 4537…".-
QUE a fs.06 la Gerencia de Prestaciones Asistenciales informa que no existirían impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo.
POR ello en uso de las facultades conferidas por Ley y atribuciones otorgadas por la normativa vigente;

LA H. INTERVENCION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1°) AUTORIZAR el incremento de los valores que abona la Obra Social por las practicas que se realizan a los afiliados/beneficiarios de la Obra Social, al INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.R.L.; todo ello en virtud de lo estipulado en Convenio que lo vincula con este Organismo; a partir del mes de enero/2025, según detalle:
Código - Prestación - ene-25
430182 - MODULO DE SALUD MENTAL INTEGRAL -AGUDO - $141.750,00
430184 - MODULO DE SALUD MENTAL INTEGRAL -CRONICO - $100.140,00
430185 - CENTRO DE DIA JORNADA COMPLETA - $63.360,00
430186 - CENTRO DE DIA JORNADA SIMPLE - $31.660,00
430187 - MOD. SALUD MENTAL INTEGRAL -HIPERAGUDO con cama de Acompañante - $283.510,00

TECHOS PRESTACIONALES - Enero 2025
AGUDO - $85.054.000,00
CRONICO - $105.140.350,00
CENTRO DE DIA - $ 31.354.930,00
2º) DEJAR ESTABLECIDO que existe la Disponibilidad Financiera para hacer frente a la erogación que se propicia en autos, conforme lo informado por la Oficina de Contabilidad Central a fs.03-
3°) DEJAR ESTABLECIDO que en todo lo demás, deberán mantenerse las disposiciones

contenidas en los Convenios que nos vinculan y sus modificatorias, vigentes a la fecha de la presente.-
4°) DISPONER que por Gerencia de Administración, se tomen los recaudos necesarios y suficientes a fin de realizar la publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.-
5°) PASE a Gerencia de Administración a su conocimiento y demás efectos debiendo cumplimentar lo dispuesto en el Pto. 4°. Fecho a Gerencia de Prestaciones Asistenciales a su conocimiento, notificaciones y demás efectos.-

Aviso número: 261531

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2025
Expediente N° 683/234-M-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE SIETE (07) VEHICULOS TIPO UTILITARIOS C/CHOFER- ZONAS VARIAS- DMCE, Valor del Pliego: $0.00, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE, el día 26/03/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- Y.B- DMCE Llamado autorizado por RESOL. N 321 DEL 10/03/2025. E 17 y V 20/03/2025. Aviso N° 261.531.

Aviso número: 261568

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 02/2025
Expediente N° 273-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION INSUMOS DE SEGURIDAD, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 09/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 08/04/2025. E 19 y V 25/03/2025. $4.304. Aviso N° 261.568.

Aviso número: 261569

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 05/2025
Expediente N° 499-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 08/04/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 07/04/2025 INCLUSIVE. E 19 y V 25/03/2025. $4.720. Aviso N° 261.569.

Aviso número: 261566

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 06/2025
Expediente N° 467-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE MICROPIPETAS DE LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 10/04/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 09/04/2025 INCLUSIVE. E 19 y V 25/03/2025. $4.744. Aviso N° 261.566.

Aviso número: 261540

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA N° 05/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
LICITACION PUBLICA N° 05/2025
Expediente N° 477-920-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: "Contratación del servicio de internet simétrico dedicado de 200 Mbps en el inmueble San Martín 726 - BRS", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compra, el día 01/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compras. E 18 y V 21/03/2025. $5.184. Aviso N° 261.540.

Aviso número: 261595

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 07/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 07/2025
Expediente N° 757-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: 1 unidad de ADQUISICION CAJAS DE ARCHIVOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 07/04/2025. E 20 y V 26/03/2025. $4.040. Aviso N° 261.595.

Aviso número: 261596

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 08/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 08/2025
Expediente N° 544-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: ADQUISICION DE INSUMOS DE PINTURERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 10/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 09/04/2025. E 20 y V 26/03/2025. $4.424. Aviso N° 261.596.

Aviso número: 261554

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 11/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 11/2025
Expediente N° 028/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA SALAS DE AUDIENCIAS DEL FUERO PENAL, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 04/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 31/03/2025. E 18 y V 21/03/2025. $4.816. Aviso N° 261.554.

Aviso número: 261600

SOCIEDADES / "ADAGIO S.A.S"

POR 1 DIA - "ADAGIO S.A.S" (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 327/205-A-2025 de fecha 29/01/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24/02/2025, de la sociedad "ADAGIO S.A.S (Constitución),Sede Social: San Martin N 702, PA, Oficina 7, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Duración: 99 años. Socio: VERA GLADYS MIRIAM, D.N.I. 16.118.588, Soltera, con domicilio Luis Pinto N 745, Autonomia, Santiago del Estero; Objeto: : a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad; c) contratista de mano de obra agrícola, de maquinaria agrícola; fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, forestales como toda clase de servicios en o plantas industriales propias o de terceros; comercialización de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, sea comprando, exportando o importando los mismos, así como sus productos derivados y comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento,: explotación, intermediación locativa y administración de propiedades muebles e inmuebles, propias o de terceros y todo otro producto que se relacione con esta actividad. d) explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; e) Servicios de Transporte: transporte vial de cargas a granel y carga general; f) Comercial: mediante la comercialización y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y a los provenientes de su propia industrialización; g) Inmobiliaria: la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/ó administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, incluso la intermediación en la realización de estas actividades por persona con título habilitante e inscripción en la matrícula; h) Jardinería y toda otra práctica de mejora de jardines a particulares, diseño de jardines y el cultivo de los mismos. - Capital Social:. $600.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 6000.Administración y representación legal. VERA GLADYS MIRIAM, D.N.I. 16.118.588 Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre de cada año. E Y V 20/03/2025. $7.410. AVISO N°261.600.

Aviso número: 261597

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ISRAELITA SEFARADÍ DE BENEFICENCIA

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la Asociación Israelita Sefaradí de Beneficencia, en el cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria por renovación del cargo revisor de cuenta suplente, que por un error involuntario se omitió en la Asamblea realizada el 05 de diciembre de 2024 a hs. 21.00.- Se convoca para el día 31 de marzo de 2025 a 21.00 hs., la mencionada reunión, en la sede de la Institución 9 de julio 625 de San Miguel de Tucumán, se hará bajo las siguientes pautas: Se notificará a los asociados vía e-mail y/o mensaje de WhatsApp y con una publicación en el boletín oficial de la Provincia, por un día. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2025. E Y V 20/03/2025. $1.438. Aviso N°261.597.

Aviso número: 261543

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO

POR 1 DIA - La ASOCIACION DE PERSONAS Rh NEGATIVO cita a los asociados a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día jueves 03 del mes de abril de 2025, en el Colegio Médico de Tucumán “Salón Dr. Hugo Amarillo”, sito en calle Combate de Las Piedras 496, sexto piso, a horas 19:00 a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Lugar físico de realización de la asamblea. 2°-Lectura y puesta a consideración del Balance General, Inventario e Informe del órgano de Fiscalización 2024. 2°- Lectura y puesta a consideración de la Memoria 2024. 3°- Elección de autoridades. 4°- Actualidad de la gestión. 5°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E 19/03/2025 Y V 21/03/2025. $4.080. Aviso N° 261.543.

Aviso número: 261589

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO

POR 1 DIA - ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los trece días del mes de marzo del año 2025, se reúnen los miembros del Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO en su sede social de calle Lamadrid n° 726, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta Anterior. 2.- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Siendo las 18:00 la Presidencia da por iniciada la sesión y se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día: por Secretaría se da lectura al Acta de la Sesión anterior, la que es aprobada sin objeciones. Acto seguido, se trata el segundo punto del Orden del Día: la Presidencia informa que ya se encuentra concluida la documentación necesaria para llamar a convocatoria a Asamblea Ordinaria para Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024, por lo que luego de un debate, por unanimidad se aprueba el siguiente texto de convocatoria CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La ASOCIACIÓN MUTUAL DELPERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN, Matrícula Nacional N° 275/96, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Lamadrid n° 726, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 25 de abril del año 2025 a horas 11:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024. Nota: el quórum para sesionar de la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros titulares de los órganos Directivos y de Fiscalización, se encuentren presentes o no en la Asamblea (Art. 36 del estatuto). Habiéndose concluido con el Orden del Día, la Presidencia agradece la presencia y participación activa de los miembros presentes y levanta la sesión siendo las 20:35 horas. E Y V 20/03/2025. $4.508. Aviso N° 261.589.

Aviso número: 261591

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OBRERA MARÍA LUISA BUFFO DE FERRO

POR 1 DIA - Los miembros de la Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR OBRERA MARÍA LUISA BUFFO DE FERRO, con domicilio legal en calle Crisóstomo Álvarez 227 (altos)de la ciudad de Monteros convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo a horas 18:00 para el tratamiento del siguiente Orden del Día: Punto 1°: Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; Punto 2° : Elección de Junta Electoral; Punto 3: designación de dos Asociados para firmar el Acta y para el 25 de abril de 2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1: Elección de Autoridades de 18:00 a 20:00 hs ; Punto 2: en caso de que hubiera una sola lista presentada se procederá a la Proclamación y Puesta en Función de las nuevas Autoridades a las 19:00 hs ; Punto3: Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 20/03/2025. Aviso N° 261.591.

Aviso número: 261588

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR SANTA LUCÍA,

POR 1 DIA - Los miembros de la Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR SANTA LUCÍA, con domicilio legal en calle Marcos Avellaneda s/n° convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 21 de marzo a horas 10:00 para el tratamiento del siguiente Orden del Día: Punto 1°) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024; Punto 2°) designación de dos Asociados para firmar el Acta. E Y V 20/03/2025. Aviso N° 261.588.

Aviso número: 261581

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Extraordinaria”, el día miércoles 30 de abril de 2025, a continuación de la Asamblea Ordinaria de Memoria y Balance, convocada para el mismo día, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Elección de Junta Electoral para los comicios de CaPSMI, que se llevaran a cabo en el mes de agosto 2025.- E 19 y V 21/03/2025. $3.234. Aviso N° 261.581.

Aviso número: 261582

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2024”, el día miércoles 30 de abril de 2025, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2024. 3- Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4- Informe de la Sindicatura. E 19 y V 21/03/2025. $3.228. Aviso N° 261.582.

Aviso número: 261602

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS “ALDERETES LA AGUADITA” LIMITADA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo de Extracción de Áridos “Alderetes La Aguadita” Limitada, Matricula Nacional N° 48.953-Inscripción Provincial N° 2.800 CUIT: 30-71669019-5, CONVOCA a los asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 09 de abril de 2025, a las 18:00 hs en la sede de la cooperativa sita en calle Las Heras n° 355-5° piso, Dpto. D, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La misma se desarrollara de acuerdo a la RESOLUCION del IPACyM-610/450 del 18/10/2021, para e tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)Elección de 2 socios presentes para firmar conjuntamente, el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario. 2)Motivo de la demora en convocar la Asamblea General Ordinaria. 3)Tratamiento y consideración, Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, informes del Auditor e informes del Sindico, de los Ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024 respectivamente. 4)Consideración del Padrón de socios. NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. Art. 49, Ley N° 20.337. E y V 20/03/2025. $2.636. Aviso N° 261.602.

Aviso número: 261592

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO “VIRGEN DE GUADALUPE” LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO “VIRGEN DE GUADALUPE” Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Abril del 2025, a horas 19:00, en calle Perú 2298, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM DEL 18/10/2021, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Eleccion de 2(dos)socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2-Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3-PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES – EXPRESADOS EN MONEDA HOMOGENEA. Por el ejercicio anual finalizado 31/12/2024. 4-Eleccion para Consejo de Administración de 3(tres)Consejeros Titulares y duración de sus mandatos 3(tres) Ejercicios. 5-Eleccion de 1(un)Sindico Titular y 1(un)Sindico Suplente, Duración de sus Mandato 3(tres)ejercicios. NOTA: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20337. La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. E y V 20/03/2025. $2.892. Aviso N° 261.592.

Aviso número: 261603

SOCIEDADES / "COORDINADORA DE SALUD S.A"

POR 1 DIA - "COORDINADORA DE SALUD S.A"(Modificación.), Se hace saber que por Expediente N° 3726/205-C-(2024) de fecha 23/06/(2023), se encuentra en trámite la inscripción de RESOLUCION N° 605/24 - D.P.J, mediante el cual los Sres. (Mario Koltan, DNI 11475219, casado, Argentino, domiciliado en SANTA FE 745 Piso:3 Dpto:C - San Miguel de Tucuman; y Alejandro Koltan, DNI 29175551, casado, Argentino, domiciliado en MARIA ELENA WALSH 550 - BARRIO : B° LOS PALTOS - YERBA BUENA), deciden prorrogar la duración de la sociedad. Como consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social de la sociedad "(COORDINADORA DE SALUD S.A)", quedando redactadas de la siguiente manera: "Su duración es de 99 (novena y nueve) años a partir del día 29 de Diciembre de 2007." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de 17 de Marzo de 2025. E Y V 20/03/2025. $1.654. AVISO N° 261.603.

Aviso número: 261549

SOCIEDADES / "EL DIRECTORIO DE ACHERAL SA

POR 5 DIAS - "El Directorio de Acheral SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 15 de Abril de 2025 a horas 15 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acheral - Monteros - Tucumán para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la realización tardía de la asamblea general ordinaria, 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1°, LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2024. 4) Informe de Sindicatura. 5) Consideraciones sobre resultados. 6) Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico-administrativas, conforme art. 261 LGS, 7) Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año y su remuneración. La documentación a disposición de los accionistas conforme art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. Fdo. Ing. Juan Francisco Casañas. Presidente". E 18 y V 25/03/2025. $10.160. Aviso N° 261.549.

Aviso número: 261517

SOCIEDADES / FARMACIA SANTO DOMINGO

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. ALBORNOZ MARTA SUSANA, DNI 10.013.040, con domicilio en Calle E Padilla N.° 304, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA SANTO DOMINGO" sito en calle España esquina Ernesto Padilla, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán a favor de la sociedad FARMACIA PLAZOLETA SUR S.R.L., CUIT 30-70969581-5, con domicilio en calle lavalle N 2770 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la cuidad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 17 y V 21/03/2025. $9.140. Aviso N° 261.517.

Aviso número: 261605

SOCIEDADES / “FB GLOBAL S.A.S.”

POR 1 DIA - “FB GLOBAL S.A.S.”(Constitución): Se hace saber que por expediente N° 1074/205/2025 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12 de Marzo de 2025 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “FB GLOBAL S.A.S.”(Constitución), siendo parte integrante del contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, la Sra. Jaramillo María Belén, D.N.I. N° 38.184.286, CUIT 27-38184286-5 argentina, domiciliado en calle Paraguay Nª602 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, casada, profesión comerciante, de 31 años de edad y la Sra. Brandenburg Erika, DNI N°25.700.567, argentina, profesión Licenciada en administración de empresas, casada, de 47 años de edad, domiciliado en Lote N°18 B° Rincon del Sol 2 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT 23-25700567-4, La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Paraguay N° 602, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 99(noventa y nueve)años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar la siguiente actividad: prestar servicios a personas físicas o jurídicas, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros; así como también importación, exportación, representación, compraventa, comercialización y distribución, dentro y fuera del territorio de la República, de toda clase de bienes, materias primas y artículos o productos de cualquier naturaleza y en general, el ejercicio de todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos($2.000.000), representado por cien(100)acciones ordinarias nominativas no endosables de veinte mil pesos($20.000)valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: La Sra. Jaramillo, Maria Belen cantidad de 60 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $1.200.000(pesos un millón doscientos mil), la Sra. Brandenburg, Erika la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $800.000(pesos ochocientos mil).; - Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del la Sra. Jaramillo María Belén y se designa como administrador suplente a la Sra. Brandenburg, Erika. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Jaramillo, María Belén quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. - E y V 20/03/2025. $5.544. Aviso N° 261.605.

Aviso número: 261604

SOCIEDADES / FREE FIBER S.A.S

POR 1 DIA - “FREE FIBER S.A.S” Expte: 1.322/205-F-2.025: Se encuentra el mismo con tramite desde el 10 de marzo de 2.025 en el cual los socios de FREE FIBER S.A.S Sr. Lucas Oscar Romera D.N.I. 10.791.677, CUIT N° 20-10791677-7 con domicilio en calle 24 de Septiembre 1182 Piso 7 Dto. A de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán y Sra. María Silvia Spodek D.N.I. N° 22.363.569 CUIT 27-22363569-0 con domicilio en calle 24 de Septiembre 1182 Piso 7 Dto. A de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, resuelven modificar el objeto social de la sociedad el cual queda redactado de la siguiente forma: CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1°)INSTALACION: Proveer materiales y realizar servicio técnico en el mercado de videos y telecomunicaciones, redes FTTH/G PON. 2°)COMERCIAL: Venta al Por Mayor de Combustibles Líquidos, Venta al Por mayor de combustibles y lubricantes para automotores, Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas. 3°)INDUSTRIAL: Fabricación de productos de la refinación del petróleo. 4°)SERVICIOS: Servicio de transporte automotor de cargas, servicios de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas, servicios de transporte por camión cisterna.- E y V 20/03/2025. $2.676. Aviso N° 261.604.

Aviso número: 261607

SOCIEDADES / GEMICA S.A.S.

POR 1 DIA: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/01/2025, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad “GEMICA S.A.S.”(constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes el Sr. TRONCOSO AGUSTIN, DNI 35973827, ARGENTINO, PROFESION COMERCIANTE, SOLTERO, MAYOR DE EDAD, FECHA DE NACIMIENTO: 26/05/1991, DOMICILIADO EN CALLE 25 DE MAYO 545, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, C.P: 4.000, CUIT: 20-35973827-8, y el FRIAS LEONARDO LUCAS, DNI 2708.867.873 – CUIT: 27-36867873-8, soltera, de profesión médico, con domicilio en calle Guatemala 48, San miguel de Tucumán, Tucumán, C.P. 4.000, Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha del instrumento de constitución. Designación de su Objeto: La realización de la actividad gastronómica en general, compra, venta, producción, elaboración, importación, exportación e intermediación de alimentos, bebidas, y otros productos de cualquier tipo. Prestar a personas humanas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, de asesoría, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, como así también la actividad inmobiliaria de todo tipo agropecuaria de todo tipo y financiera de cualquier tipo permitida en los términos de la ley. Capital Social: se fija en la suma de $ 600.000, (Pesos Seiscientos mil con 00/100) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Se suscribe totalmente el capital social de $ 600.000, (Pesos Seiscientos mil con 00/100) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. A cada uno de los socios se le expedirá un solo “título representativo de sus acciones”, a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los “títulos representativos de sus acciones” se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los “títulos representativos de sus acciones” del cedente. En este acto le otorgan PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION a favor de Bernardo Gustavo Mathiesen, Documento Nacional de Identidad número 34.067.597, para que actuando por sí o mediante quienes él designe obtenga la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y solicite la inscripción del instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio. Se designa como administrador al Sr. Troncoso Agustín y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Frías Leonardo Lucas quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Maipú 789, PB, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Troncoso Agustín, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Maipú 789, PB, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad “GEMICA S.A.S.” obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". E Y V 20/03/2025. $7.656. AVISO N° 261.607.

Aviso número: 261606

SOCIEDADES / "GET BACK AND COMPANY S.A.S"

POR DIA - "GET BACK AND COMPANY S.A.S"(Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 668/205-G-2025 de fecha 13/02/2025 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de Enero del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "GET BACK AND COMPANY S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Juan Alejandro Torasso, D.N.I. N° 21.328.627, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, 54 años de edad, con domicilio en Pasaje Payro N° 3.319, Barrio Kennedy, de San Miguel de Tucumán y JUAN PABLO SAIEG, DNI N° 21.329.236, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, 54 años de edad, con domicilio en calle Félix de Olazabal N° 79 de San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Payro N° 3.319 de la localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de bebidas y/o alimentos, carbón, vehículos, neumáticos, pinturas, materiales, herramientas, equipamiento tecnológico y/o industrial, provisión de insumos a firmas dedicadas a la minería y actividades conexas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 600.000 (Pesos seiscientos mil), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 3.000- (Pesos tres mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Juan Alejandro Torasso, D.N.I. N° 21.328.627: 160 acciones, y el Sr. Juan Pablo Saieg, DNI N° 21.329.236, 40 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de JUAN ALEJANDRO TORASSO, D.N.I. N° 21.328.627.La representación legal estará a cargo de JUAN ALEJANDRO TORASSO, D.N.I. N° 21.328.627.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de noviembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Marzo de 2025. E Y V 20/03/2025. $5.168. AVISO N° 261.606.

Aviso número: 261601

SOCIEDADES / "LUMINIA MED S.A.S"

POR 1 DIA - "LUMINIA MED S.A.S" (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1463/205-L-2025 de fecha 18/03/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 17/03/2025, de la sociedad "LUMINIA MED S.A.S (Constitución), Sede Social: Avenida Sarmiento 157, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Duración: 99 años. Socios: ADRIANA ISABEL GIMENEZ, D.N.I. 27.960.826, soltera, con domicilio Mza 2, Casa 5 S/N B Ampliación Prospero Mena - Tafi Viejo-, Pcia. De Tucumán, y RAFAEL ALFREDO ROMANO, D.N.I. 25.736.023, Divorciado, con domicilio en Julio C. Strassera y Torcuato de Alvear- Lote 66, Yerba Buena, Pcia. de Tucumán; Objeto: 1) Prestación de servicios de salud, incluyendo, sin limitación, consultas médicas en diversas especialidades; atención psicológica y psiquiátrica; diagnóstico y tratamiento de enfermedades; servicios de internación y rehabilitación; cirugías ambulatorias y complejas, y cualquier otra actividad relacionada con la atención médica integral; servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, banco de sangre, de semen, etc.); centro de día para jóvenes y adultos mayores; Centro educativo terapéutico; Hospital de Día; Estimulación Temprana; servicios geriátricos de albergue permanente, cuidado de salud y atención física y espiritual de personas de avanzada edad de ambos sexos, como también los servicios de recreación y esparcimiento de las mismas; traslados programados; servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p. Incluye atención ambulatoria, internación domiciliaria e internación en el ámbito edilicio de la sociedad, ya sea que se trate de edificio exclusivo de la Firma o integrado con otras especialidades. Asimismo, brindará atención a pacientes con patologías susceptibles de tratamientos domiciliarios y/o ambulatorios que requieran distintos tipos de terapias.2) Inmobiliarias: alquiler de inmuebles propios o de terceros, particularmente locales comerciales, consultorios y/o cocheras, por hora, por turnos o mensualizados.3) Comerciales: compra, venta y/o provisión, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, inmuebles, intangibles, derechos y acciones de todo tipo; 4) de Servicios: la producción de cualquier tipo de servicios, en especiales los vinculados con las actividades comerciales mencionadas anteriormente, realización de eventos sociales y empresariales; brindar asesoramiento profesional y servicios de consultoría y evaluación de proyectos de inversión; 5) Mandatarias: el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, consignaciones, etc.;6) Administración: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, fideicomisos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza sean bienes propios y/o ajenos;7) Financieras: Solicitar y otorgar créditos sea para consumo, o para la financiación de cualquier tipo de emprendimientos, proyectos y/o para la adquisición de muebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales muebles, solicitando en cualquiera de los casos antes indicados las garantías que sean necesarias. El aporte de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, constitución, transferencia o administración de hipotecas, anticresis, warrants, operaciones de leasing, constituir prendas y fideicomisos, compraventa de títulos públicos y privados y otros papeles de comercio, etc., con excepción de las actividades regidas por la ley de entidades financieras.. -Capital Social:. $600.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 6000.Administración y representación legal. ADRIANA ISABEL GIMENEZ, D.N.I. 27.960.826 Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Enero de cada año. E Y V 20/03/2025. $8.044. AVISO N° 261.601.

Aviso número: 261608

SOCIEDADES / PIERO SOGNO S.A.

POR 1 DIA - PIERO SOGNO S.A."Expte. N°: 8063/205-P-2024: Por autorización del Director de la Dirección de Personas Juridicas-Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N°8063/205-P-2024, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Juridicas, en fecha 26 de Diciembre de 2024 mediante Resolución N° 604/2024 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "PIERO SOGNO S.A." en las siguientes Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/01/2019.-1.- Se considera y se aprueba designar a los accionistas que firman el acta.- 2.- Se considera y se aprueba el Balance cerrado al 31/12/2017.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 06-12-2019.- 1.- Se considera y se aprueba designar a los accionistas que firman el acta.- 2.- Se considera y se aprueba el Balance cerrado al 31/12/2018.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12-03-2021.- 1.- Se considera y se aprueba designar a los accionistas que firman el acta.- 2.- Se considera y se aprueba el Balance cerrado al 31/12/2019.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 13-09-2024-1.- Se considera y se aprueba designar a los accionistas para firmar el acta 2.- Se considera y se aprueban los Balances cerrados al 31/12/2020, 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023. 3.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio: Director Titular y Presidente: Pedro Mario Sogno y Vicepresidente: Franco Sogno. Director Suplente. Piero Pablo Sogno. E Y V 20/03/2025. $ 3.102. AVISO N° 261.608.

Aviso número: 261598

SOCIEDADES / "PODATUC S.A.S"

POR 1 DIA - "PODATUC S.A.S" (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, se hace saber que por Expediente 1426/205-P-2025 de fecha 17/03/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 18 de Marzo del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "PODATUC S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: MEDJUGORAC JUAN IGNACIO, D.N.I, 29.666.257, Fecha de Nacimiento: 07/08/1982, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil divorciado, edad 42 años, con domicilio en Jujuy 576, San Miguel de Tucumán, y ROUGES JULIA MARIA, D.N.I. N° 31.429.896, fecha de nacimiento: 07/04/1985 nacionalidad argentina profesión Abogado, estado civil divorciada, edad 39 años, con domicilio Camino de Sirga 1900 Country Lomas Tennis lote 65, Manantial, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Camino de Sirga 1900 Country Lomas Tennis lote 65, Manantial, Prov. de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve años) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto las sig. Actividades: a) SERVICIOS: mediante la realización de pulverizaciones, servicios de cultivos, servicios de siembras, de poda y de cosecha, y todo tipo de locaciones de obras y/o servicios a productores agropecuarios. Todo tipo de transporte con camiones, tractores y/o cualquier clase de medios de movilidad. b) AGROPECUARIAS: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas de terceros, mediante convenios de aparcería, arriendo o prestación de servicios a los mismos en todas las tareas que cumpla el ciclo productivo. En especial las actividades directamente relacionadas con la caña de azúcar, citrus, granos, hortalizas y oleaginosas, frutales en general y/o con la forestación, como así también la comercialización de sus frutos y/o productos derivados de ellas. c) COMERCIALES: mediante la compra, venta, distribución, representación, y consignación de frutos, productos, semovientes y demás bienes de origen agropecuario o forestal, inclusive maquinarias, equipos e insumos de uso agrícola, fertilizante, plaguicida y herbicidas. La exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, leasing, acondicionamiento, comercialización, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor; aplicables a cualquier tipo de industrias y demás actividades complementarias y/ o relacionadas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $600.000 ,(Pesos seiscientos mil), dividido en 200 (doscientas)acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 3.000 - (Pesos tres mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Medjugorac, 100 acciones, y la Sra. Rouges, 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración y la representación legal estará a cargo de Juan Ignacio Medjugorac DNII: 29.666.257. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2025.E y V 20/03/2025. $6.618. Aviso N° 261.598.

Aviso número: 261594

SOCIEDADES / RS BUSINESS S.A.S.

POR 1 DIA - RS BUSINESS S.A.S. (Constitución) Se hace saber qué, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/10/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima Simplificada "RS BUSINESS S.A.S.", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, lo/s siguiente/s: el Sr. SARMIENTO, LUIS RODOLFO; DNI: 27.016.237, argentino, nacido el 22/11/1978, de 45 años de edad, casado, abogado, con domicilio en Catamarca N°639, piso 3,departamento B, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT 20-27016237-2.- Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Publico.- Designación de su objeto: Objeto 1: SERVICIOS: Servicios de asesoramiento profesional en materia legal y contable, servicio de apoyo tributario, en sistemas, servicio de transporte, logística, depósito y almacenamiento, servicio de asesoramiento financiero, servicio de asesoramiento comercial, servicio de asesoramiento inmobiliario y cualquier otro servicio profesional. Objeto 2: COMERCIAL: venta al por mayor y/o menor de calzado de vestir, deportivo, ortopédico y cualquiera de sus variantes, venta de artículos de vestir y prendas de vestir, venta de indumentaria en general, venta de indumentaria deportiva, venta de accesorios para el automotor, comercialización y venta de artículos de limpieza, venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, alimentos, venta de golosinas y snacks. Objeto 3:INMOBILIARIO: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler,administración y arrendamiento, construcción y refacción de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital social: Se suscribe totalmente el capital social de $ 2.000.000, (Pesos dos millones) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. SARMIENTO, LUIS RODOLFO b suscribe la totalidad de las acciones. En este acto, se integra en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Se designa como ADMINISTRADOR A SARMIENTO, LUIS RODOLFO; DNI: 27.016.237 y se designa como ADMINISTRADORA SUPLENTE de la sociedad a la Sra. CHADUD,GLORIA DEL VALLE; DNI: 12.413.422.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Septiembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 DE MARZO DE 2025. E Y V 20/03/2025. $5.152. Aviso N° 261.594.

Aviso número: 261590

SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA ELECCION DE JUNTA ELECTORAL. De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Rural de Tucumán, en sus Arts. 28, 29, 30 y 31 de los Estatutos Societarios, la Sociedad Rural de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para la elección de la Junta Electoral, el día Lunes 31 de Marzo de 2025, a horas 19:00 en la Sede de la Institución, ubicada en Camino del Perú 1050, Cevil Redondo, Tucumán. El Orden del Dia será el siguiente: Orden del día – 1.- Elección de 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes de la Junta Electoral que tendrán a su cargo lo relacionado con el proceso electoral. 2.- Elección de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea. E Y V 20/03/2025. $1.548. Aviso N° 261.590.

Aviso número: 261545

SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.

POR 3 DIAS - TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Causa: RODRIGUEZ IGNACIO WALTER (DR) S/ DENUNCIA DE BROVIO SILVIA FABIANA - EXPTE. ADM. N° 122/21. San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2025. Avocase este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán integrado por los Dres. Carmen Fontan, Ernesto E. García Biagosch y María Belén Ramayo Hernández, al conocimiento de la presente causa.- Firme la constitución del Tribunal que entenderá en la presente causa, vuelvan los autos a conocimiento y resolución del Tribunal conforme estaban llamados a fs. 213.- La tramitación de la causa se realizara en forma exclusiva por ante las oficinas del Tribunal de Lunes a Viernes dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas.- Notificaciones semanales en secretaria del Tribunal, los días Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado.- Notifíquese al letrado Ignacio Walter Rodríguez mediante edicto por el término de 3 (Tres) días.- E 18 y V 20/03/2025. $5.856. Aviso N° 261.545.

Aviso número: 261544

SOCIEDADES / TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.

POR 3 DIAS - TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. Causa: SERVICIO PENITENCIARIO TUCUMAN PONE EN CONOCIMIENTO LAS ACTUACIONES DEL DR. RODRIGUEZ IGNACIO WALTER - EXPTE. ADM. N° 164/18.San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2025. Avocase este Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán integrado por los Dres. Carmen Fontan, Ernesto E. García Biagosch y María Belén Ramayo Hernández, al conocimiento de la presente causa.- Firme la constitución del Tribunal que entenderá en la presente causa, vuelvan los autos a conocimiento y resolución del Tribunal conforme estaban llamados a fs. 189.- La tramitación de la causa se realizara en forma exclusiva por ante las oficinas del Tribunal de Lunes a Viernes dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas.- Notificaciones semanales en secretaria del Tribunal, los días Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. Notifíquese al letrado Ignacio Walter Rodríguez mediante edicto por el término de 3 (Tres) días. E 18 y V 20/03/2025. $6.084. Aviso N° 261.544.

\n\nNúmero de boletín: 30.924

Fecha: 20/03/2025